

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOAIN VALLE DE ELORZ**

ÍNDICE

- 1.- NORMAS GENERALES**
- 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO**
- 3.- PRERROGATIVAS DE ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.**
- 4.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN**
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 6.- IMPORTE DEL CONTRATO**
- 7.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS**
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA**
- 9.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
- 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**
- 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 13.- APERTURA DE PROPOSICIONES**
- 14.-ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**
- 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
- 17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 18.- RIESGO Y VENTURA**
- 19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A.**
- 20.- HORARIO**
- 21.- RESPONSABILIDADES INDIRECTAS**
- 22.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

23.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

25.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

27.- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

28.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES

29.- INCUMPLIMIENTOS LEVES

30.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

31.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL ADJUDICATARIO

32.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

33.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

34.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

35.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

36.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

ANEXOS

ANEXO 1

ANEXO 1A

ANEXO 1B

ANEXO 2

ANEXO 3 – Modelo aval fianza definitiva

ANEXO 4 – Documentación complementaria

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOÁIN

CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1.- NORMAS GENERALES

El presente contrato de arrendamiento como forma de gestión indirecta de servicios públicos se licita al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se somete a las disposiciones del presente pliego, así como a las que resulten de aplicación de la citada Ley Foral 6/1990, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por cuanta legislación resulte de aplicación tanto en materia de gestión de servicios públicos como en la reguladora de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, actividades emisoras de ruidos o vibraciones y espectáculos públicos, actividades recreativas y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

Además de por lo recogido en el párrafo anterior, el adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. en lo sucesivo ELORTZIBAR S.L.

Respecto a la ejecución del contrato serán de aplicación las disposiciones previstas en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en su defecto, las disposiciones contenidas en el Fuero Nuevo y supletoriamente en el Código Civil y en la legislación mercantil aplicable.

Artículo 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene **naturaleza administrativa** de lo que deriva la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Navarra **en cuanto a los actos de preparación y adjudicación del contrato y naturaleza privada en cuanto a los actos que dimanen de la ejecución del mismo.**

Contra este pliego y contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo por el órgano de contratación, procederán los recursos que con carácter general caben contra los acuerdos de las Empresas Públicas sometidos al derecho administrativo.

Artículo 3.- PRERROGATIVAS DE ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.

ELORTZIBAR S.L. a través de su Consejo de Administración, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones forales sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 4.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la empresa pública ELORTZIBAR S.L.

La unidad gestora del contrato será la gerencia de la empresa pública ELORTZIBAR S.L.

La mesa de contratación estará formada:

Presidente: Don Alberto Ilundain Avellaneda.

Vocal: Don Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguia

Vocal secretario: Don Nicolás José Subirán González.

Asistidos por Don Carlos Revilla interventor, con voz, pero sin voto.
Doña Isabel García Layana secretaria, con voz, pero sin voto.

Artículo 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato se extenderá **desde el 1 de agosto de 2019, hasta el 31 de julio de 2020.**

ELORTZIBAR, S.L. se reserva el derecho de prorrogar el contrato por iguales periodos hasta un máximo de 4 años en iguales condiciones a las del presente pliego, hasta el día 31 de julio del 2024.

En este sentido, ELORTZIBAR S.L deberá notificar al arrendatario su decisión de rescindir el contrato con una antelación mínima de 45 días a la fecha de su vencimiento. En el caso de que ELORTZIBAR S.L. no manifieste su voluntad de rescindir el contrato en el plazo indicado, se entenderá que el mismo se prorroga por un periodo más de un año. La prórroga del contrato deberá ser expresa y por escrito.

Así mismo, el arrendatario podrá manifestar su voluntad de rescisión con una antelación similar a la fijada para ELORTZIBAR S.L. la cual se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) mediante instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración de ELORTZIBAR S.L.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula anterior, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Artículo 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos euros (20.400 €) más el 21% de IVA.

El presupuesto anual mínimo de licitación del contrato es de cuatro mil ochocientos euros (5.100 €) más el 21% de IVA.

Por ello, el canon para el primer año de arrendamiento será el que figure en la oferta elegida como adjudicataria por la Mesa de Contratación de ELORTZIBAR S.L., que no podrá ser inferior en ningún caso a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (425 €) MENSUALES**, más el 21 % de IVA, o porcentaje en vigor.

La renta se liquidará de forma mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los gastos correspondientes a todos los servicios y cánones necesarios para el funcionamiento de la instalación correrán a cargo del arrendatario: instalación de acometidas gas, agua, electricidad, SGAE, seguros, canon de residuos y todo tipo de tasas del Ayuntamiento; en particular la tasa de terraza que en caso de estar interesado deberá ser solicitada al Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz, etc. Así mismo, correrán a su cargo las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Asimismo, el arrendatario se obliga a suscribir un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos de su actividad durante el período de arrendamiento por importe mínimo de 300.000 € y 20.000 € de contenido de local objeto de arrendamiento.

Artículo 7.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El arrendamiento se abonará dentro de los 5 primeros días de cada mes por mensualidades iguales al precio contratado, contra factura emitida por ELORTZIBAR S.L.

El precio del contrato será revisable anualmente, con el IPC para Navarra a 30 de junio del año anterior.

Artículo 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con ELORTZIBAR S.L. las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ELORTZIBAR S.L. podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con licitadores que participen conjuntamente. En este caso, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante ELORTZIBAR S.L., indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de que el licitador posee la solvencia suficiente para poder ejecutar el contrato.
- b) Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Solvencia Técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios efectuados que estén relacionados con el objeto de este contrato, con indicación de la fecha y destinatario avalado con cualquier prueba admisible en derecho en los tres últimos años.

En cualquier caso, los solicitantes deberán acreditar una experiencia en los servicios relacionados con el objeto de este contrato mediante presentación de certificado de la vida laboral o por cualquier otro medio aceptado en derecho con un mínimo de experiencia de 1 año a jornada completa. Si fuese media jornada se deberá acreditar 2 años de experiencia.

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato de arrendamiento se adjudicará de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

El expediente de contratación se somete a los principios de publicidad y concurrencia que deben ser observados por las empresas publicas vinculadas a las administraciones públicas en los procedimientos de licitación conforme al artículo 1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A estos efectos, se anunciará la licitación mediante publicación en el Portal de Contratación de Navarra y a efectos informativos también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y medios habituales de difusión en la localidad.

Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Plazo de presentación.**

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico info@polideportivonoain.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas, a través del Portal de Contratación, en el plazo de 3 días desde que la soliciten siempre que se hayan solicitado con al menos 4 días de antelación de la fecha límite de presentación de ofertas de conformidad con el artículo 49 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos .

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

Los interesados en licitar podrán visitar las instalaciones si lo estiman conveniente para la presentación de su oferta, previa cita con ELORTZIBAR S.L a través del e-mail facilitado.

La participación en el concurso supone que el concursante acepta los locales, instalaciones y la maquinaria con que están dotados en el estado en que se encuentran.

A este respecto, se realizará una revisión de los locales, instalaciones y maquinaria para entregarlos al nuevo adjudicatario en perfecto estado de conservación en el momento de entrar en vigor el contrato de arrendamiento.

Por lo tanto, el reconocimiento por parte del adjudicatario de que se hallan en perfecto estado de conservación se realizará por escrito, una vez que entre en vigor el contrato, en el plazo de diez días.

- **Lugar de presentación.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del MI Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicar a ELORTZIBAR S.L, dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax o correo electrónico, la presentación de la oferta.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, **requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.** Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por las personas licitadoras y que contendrán la siguiente leyenda y documentos: **“ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOÁIN.”**

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Artículo 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada que se recogerá en el M.I. Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste.

En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que no pueda conocerse sin abrir los “sobres”, el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por éste u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador, por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

SOBRE 1. “DOCUMENTACIÓN PREVIA”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple:

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 8 del presente pliego.
- d. Una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

e. Justificante de depósito en la RECEPCIÓN del Polideportivo Municipal **de 408 € en metálico en concepto de garantía provisional.**

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente, deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

SOBRE 2. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado.

La inclusión en el “Sobre 2” de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones. Podrá incluir por tanto documentación escrita **(con excepción de la relativa a la oferta económica).**

La documentación escrita se presentará un máximo de 20 hojas DIN-A4 y en procesador de textos WORD, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

Contenido del SOBRE 2.-

Ha de acompañarse toda la documentación necesaria para que se puedan valorar las condiciones de la oferta en orden a proponer al órgano de contratación la adjudicación a la oferta más ventajosa, conforme al baremo recogido en los criterios de valoración.

La no presentación de alguno de los documentos relacionados en el punto 2 de este artículo conllevará la inadmisión de la propuesta.

La documentación que se debe enviar es la siguiente:

- a) Carta de precios que regirá durante el primer año de arrendamiento con especificación de todos los productos que se pondrán a la venta, respetando los precios ofertados recogidos en los criterios de adjudicación. Dicha carta se actualizará para los años siguientes conforme al IPC de Navarra de junio a junio de cada año. Asimismo, la venta y el precio de cualquier otro producto que no esté incluido en la carta, deberán de ser autorizados por el ELORTZIBAR S.L., previa petición escrita del arrendatario. La carta deberá figurar expuesta en lugar visible y con el sello de aprobación de ELORTZIBAR S.L.
- b) Relación de las instalaciones y maquinaria que se van a colocar en el bar, distintas de las que son del polideportivo y que figuran en la relación que se adjunta a este pliego (anexo 4.2). En el mismo, se deberá indicar cuáles pasarán a ser propiedad de ELORTZIBAR S.L., una vez finalizado o extinguido, por cualquier motivo, el contrato.
- c) Proyecto comercial del licitador. ELORTZIBAR S.L. pretende crear un servicio en el que los usuarios y participantes en las actividades deportivas, los espectadores y las personas que accedan a la instalación en general, puedan disfrutar de un lugar de encuentro en el que se les ofrezca los servicios propios de un bar: bebidas frías y calientes, bocadillos, pinchos, platos combinados, almuerzos, etc. El proyecto deberá incluir el programa de servicios que se van a ofrecer (bocadillos, pinchos, comidas, cenas, servicio de terraza, quiosco de helados, ...), a partir de los horarios de apertura y cierre y del calendario.

Dentro de este proyecto, el BAR del Polideportivo se considera a todos los efectos como una estancia más de la instalación, en la que los usuarios puedan participar a la vez: de los servicios propios del bar, así como del seguimiento de las actividades de natación de las piscinas del Polideportivo.

En consecuencia, el acceso al bar y el uso a los usos anteriormente indicados, no presuponen la necesidad de efectuar un consumo de los productos ofertados por el bar.

Se pretende que el bar sea un lugar de recreo para lo cual deberá contar con montaje e instalaciones apropiadas y deberá estar dotado de equipos, cristalería y utensilios apropiados para el trabajo eficiente y un buen servicio. Requiere de profesionales con técnicas muy depuradas para su atención y administración. La misión del mismo debe ir encaminada a proporcionar buena comida, ambiente agradable, excelente servicio a comensales de cualquier edad, lograr reconocimiento, popularidad y conservar a todo cliente que visite por primera vez el lugar, no excluyendo la posibilidad de que conseguido el objetivo llegara a replantearse ELORTZIBAR S.L. la posibilidad de ampliar el periodo de apertura a la totalidad del año.

Como parte del proyecto comercial, se incluirán previsiones del licitador sobre el procedimiento a seguir para lograr los objetivos fijados, así como las actuaciones en el local para la mejora de éste (pintado, mobiliario, etc..).

- d) Número de puestos de trabajo fijos que se van a crear.
- e) Cuantos documentos acrediten porcentajes de trabajadores con discapacidad y eventuales, así como documentación que acredite buenas prácticas en materia de género.
- f) Cuantos documentos considere interesantes el/la licitador/a para facilitar la elección del órgano municipal de contratación.

La inclusión en el sobre 2 de cualquier dato que permita conocer el importe del canon que se ofrece determinará la inmediata exclusión de la oferta presentada.

SOBRE 3. "OFERTA ECONÓMICA".

Contendrá la proposición económica que figura como Modelo Anexo 2.

Expresará el importe mensual que ofrece como canon de arrendamiento, sin incluir IVA.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores referentes a la cantidad total y a la baja, o entre las cifras expresadas en número y en letra, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra. La proposición económica del presente concurso estará referida al período de ejecución de 1 año. (Modelo Anexo nº 2).

Artículo 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye serán:

- A. Mayor canon ofrecido. (30 puntos).** Serán automáticamente excluidas todas las ofertas inferiores al canon mínimo establecido en el pliego.
La oferta máxima recibirá la mayor puntuación; el resto de forma proporcional.
- B. Mejores precios al público. (30 puntos).** El ofertante presentará una tarifa general de precios de su actividad que se ajustará al modelo que se adjunta en el anejo nº 5. De ellos se presentará una lista independiente que incluirá los precios indicados en la tabla siguiente.

PRODUCTO	PRECIO OFERTADO	PUNTOS
Café sólo, normal o express		1
Café cortado, con leche, con hielo		1
Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao		1
Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manaza...)		1
Botellín, refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos)		1
Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)		1
Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón..)		1
Botellín agua		1
Botellín 1/3 agua		1
Botella 1,5 litros agua		1
Botellín cerveza con o sin alcohol		1
Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol		1

Tirador 1/3 cerveza		1
Vino de mesa. Copa		1
Vino con denominación origen. Copa		1
Botella gaseosa 1 litro		1
Botella gaseosa ½ litro		1
Snacks, patatas fritas y similares		1
Bolsa frutos secos (pipas, almendras....)		1
Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)		1
Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso, pepito...)		1
Menú del día adultos (Mínimo 2 primeros, 2 segundos, 2 postes a elegir, café, pan y bebida –agua o vino de mesa- incluidos)		1
Menú del día infantil (Mínimo 2 platos combinados a elegir, pan y bebida incluidos)		1
TOTAL PUNTOS		23

Los precios de la tarifa general serán valorados dentro del conjunto del Proyecto comercial del licitador.

En este apartado se valorarán los mejores precios al público contemplados en la tabla adjunta, según el siguiente criterio:

- Para cada uno de los precios de la tabla, se asignará a cada licitador un (1) punto si corresponde al precio más bajo y cero (0) puntos al resto de los licitadores.
- La puntuación a obtener por cada licitador en este apartado será:

$$\text{Puntuación} = \frac{30}{23} \times \text{Nº de puntos licitador}$$

C. Proyecto comercial del licitador. (20 puntos). Contendrá en un máximo de diez folios a una cara la memoria de actividades previstas por el licitador para cumplir los objetivos recogidos en el pliego, e incluirá las mejoras propuestas conforme a lo recogido en el artículo 11 del pliego.

Se valorará según criterio de la mesa de contratación, valorando la oferta que mejor optimice el servicio a prestar en las instalaciones según los criterios establecidos en la letra c) del contenido Sobre nº 2.

D. Relación de las instalaciones y maquinaria que se van a colocar en el bar (televisión, canales de pago, etc..) distintas de las que son municipales y que figuran en la relación que se adjunta a este pliego. En el mismo, se deberá indicar cuáles pasarán a ser propiedad de ELORTZIBAR S.L., una vez finalizado o extinguido por cualquier motivo el contrato. **10 puntos.**

E. Criterios de carácter social. A tal efecto se valorarán cuestiones relacionadas con el objeto del contrato, tales como la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social; la igualdad de mujeres y hombres; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la participación de profesionales jóvenes y de entidades o sociedades de profesionales de dimensiones reducidas; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción; criterios éticos y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual; la

formación, la protección de la salud o la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la prestación; u otros de carácter semejante. **10 puntos**

Se valorará según criterio de la Mesa de Contratación, valorando la oferta que mejor optimice el servicio a prestar en las instalaciones, según los criterios establecidos en la letra c) del contenido Sobre nº 2.

En caso de empate a puntos, se resolverá a favor de la persona adjudicataria que más puntos haya obtenido en el apartado **A Mayor canon ofrecido** y si persiste el empate a favor de la persona adjudicataria que más puntos haya obtenido en el apartado **B Mejores precios al público**.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Artículo 13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La MESA DE CONTRATACIÓN procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal y, en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión Temporal o participación conjunta.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de los que exista constancia de que no cumplen los requisitos señalados en la cláusula octava y decimotercera del presente pliego, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la subsanación de errores y en su caso la exclusión de las personas licitadoras que concurran en causa suficiente para ello, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas técnicas de las personas licitadoras admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Con al menos 72 horas de antelación, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de la proposición económica se comunicará a los asistentes, con carácter previo, el resultado de la valoración técnica realizada por la Mesa de Contratación.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la

capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores la Mesa requerirá al representante legal de la empresa -o la licitadora en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que - en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente- presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si la licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en

forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

3- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional en los términos de lo establecido en la base 5 del presente pliego.

En el caso de que se proponga la adjudicación a empresas que han manifestado su intención de constituirse en U.T.E. o a una agrupación de las personas físicas o jurídicas, cada una de estas las personas deberá presentar la documentación anterior que se corresponda con su tipo social.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme al Anexo 1 (A o B) del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la solvencia técnica y económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa de contratación propondrá, previa audiencia, la incautación de la garantía provisional depositada y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación.

La Mesa de contratación procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicatario del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad del representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios en lo que excediera de la garantía provisional.

En el caso de que el contrato se adjudique a una agrupación de empresas o profesionales, deberán tener o deberán obtener ante la Hacienda Tributaria un NIF para la agrupación con la finalidad de que la facturación sea efectuada por la agrupación de profesionales, o bien deberán presentar un documento suscrito por los representantes de las entidades que la conforman en el que expresamente designen a uno de ellos para presentar la factura y recibir el pago.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación.

Artículo 14.- ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez tramitado el expediente, y a la vista de la propuesta de la Mesa, El órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

La Mesa de Contratación, podrá proponer desierta la contratación si a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas, se adecúa a los criterios establecidos.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación será colocada en el tablón de anuncios del Polideportivo de Noain y en el Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

Artículo 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Copia de la Póliza de responsabilidad señalada en el presente pliego por importe mínimo de 300.000 € y 20.000 € de contenido de local objeto de arrendamiento.

No obstante a lo anterior, el adjudicatario deberá ampliar el seguro, sí así lo considera procedente, para la protección de sus propios bienes, mercancías, roturas y responsabilidad civil de su actividad.

- Justificante de haber consignado a favor de ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 9% del valor estimado del Contrato (4 años), calculado con relación al precio de adjudicación; 4% según lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, sumado al 5% por las especiales características de este contrato, en el que se pone a disposición del arrendatario mobiliario y maquinaria (artículo 95 de la Ley Foral 6/2016, de 9 de junio de Contratos Públicos).

La garantía definitiva deberá de constituirse en alguna de las formas siguientes:

- A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº ES21 3008 0081 10 3372213524 que ELORTZIBAR S.L. tiene abierta en Caja Rural de Navarra.
- B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

➤ El aval deberá expedirse a favor de **ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.**

➤ El aval debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Foral de Navarra y pagadero al primer requerimiento** de ELORTZIBAR S.L. Modelo en Anexo nº 3.

➤ El aval deberá señalar expresamente que se constituye para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en particular, al pago

de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

➤ El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que ELORTZIBAR S.L. resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que ELORTZIBAR S.L. autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

La fianza definitiva responderá, entre otros, de los conceptos enumerados en el artículo 70 de la Ley Foral de Contratos.

La fianza definitiva será devuelta al/la adjudicatario/a o adjudicatarios/as una vez finalice la vigencia del contrato, durante el mes siguiente a la finalización del mismo, previo informe de los servicios municipales del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) en el que se indique que el contrato se ha cumplido y que el adjudicatario no tiene pendiente de cumplir ninguna obligación con el Ayuntamiento.

No procederá la devolución de la fianza, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por ELORTZIBAR S.L., no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

Cuando por causas imputables al/la adjudicatario/a no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

Artículo 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

El contrato podrá ser cedido en los siguientes casos:

- Cuando el/la licitador/a persona física que resulte adjudicatario/a constituya una sociedad exclusivamente para la ejecución del contrato siempre y cuando el licitador inicial se constituya en socio/a con participaciones suficientes para tener el control de la de la sociedad y también sea el/la administrador/a de la mercantil cesionaria.
- Por sucesión universal o parcial en la posición del/la contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades o utes, incluidas la adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de empresa o actividad.
- Por encontrarse el contratista inicial en situación de concurso, incluso abierta la fase de liquidación.

Para llevar a cabo la cesión el/la adjudicatario/a deberá solicitar formalmente a la gerencia de ELORTZIBAR S.L. autorización previa para la cesión del contrato y será el Consejo de Administración quien autorice la cesión siempre y cuando la cesión cumpla los requisitos previstos.

Una vez autorizada la cesión del contrato se notificará a las dos partes, cesionario/a y cedente, exigiendo al primero el depósito de la garantía definitiva correspondiente y la póliza de responsabilidad civil.

Además, será necesario que entre ELORTZIBAR S.L. y cesionario/a se formalice documento contractual como adenda al contrato inicial en el que se recoja precisamente tal cesión y el hecho de que desde ese momento el cesionario queda subrogado en los derechos dimanantes del contrato.

Artículo 17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la Adjudicatario/a tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por los responsables de ELORTZIBAR S.L., quienes ejercerán estas facultades para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el/la Adjudicatario/a en primer término a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la empresa pública contratante.

Cuando la empresa contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, ELORTZIBAR S.L. podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas, implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 31 de este pliego.

Artículo 18.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del/la adjudicatario/a, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El/la adjudicatario/a no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Artículo 19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Serán obligaciones del/la adjudicatario/a o adjudicatarios/as, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- a) Mantener el bar, sus instalaciones, maquinaria y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación y limpieza, como higiénico-sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar ELORTZIBAR S.L.

Al respecto, serán por cuenta del/la adjudicatario/a o adjudicatarios/as las reparaciones y reposiciones necesarias, de tal forma que, durante todo el tiempo de adjudicación, se preste el servicio como mínimo con los elementos que aparecen en el inventario anexo a este pliego, además de con los que se hallen incluidos en el inventario de la documentación técnica.

No obstante, ELORTZIBAR S.L. por su parte realizará las obras y reformas, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones y bienes aportados para la ejecución del contrato, siempre y cuando el deterioro sea fruto de vicios ocultos o esté motivado por la conclusión de su ciclo normal de uso. Previa valoración técnica.

Siempre que el bar permanezca abierto, el/la arrendatario/a tendrá la obligación de limpiar las instalaciones (bar, cocina, aseos, cristaleras, etc) diariamente y con carácter previo a la apertura de las instalaciones.

- b) Realizar por su cuenta cuantas modificaciones sean precisas -previa autorización de ELORTZIBAR S.L.- debido a cambios de la legislación reguladora vigente. Igualmente, deberá conseguir autorización de ELORTZIBAR S.L. y del Ayuntamiento de Noain para realizar cualquier obra en el establecimiento.

- c) Mantener limpio el entorno afectado por los servicios del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, ceniceros, barrer, fregar, etc. La obligación se extiende a todas las zonas afectadas por el bar como veladores, terrazas, etc. La limpieza de estas zonas deberá de ser diaria y previa a la apertura al público de las instalaciones.
- d) Podrán servirse bebidas alcohólicas (cerveza, vino, sidra, etc...), pero ELORTZIBAR S.L. se reserva la facultad de prohibir su venta en actos puntuales organizados en la instalación.
- e) No transmitir la explotación del bar. No obstante, podrá ser atendido por empleados/as o familiares que deberán contar, en todo caso, con el correspondiente contrato de trabajo, cuando proceda, y serán dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- f) Abonar cuantas contribuciones, tasas, impuestos, precios que existan o puedan establecerse en el futuro. Se deberá dar de alta en el epígrafe o epígrafes que correspondan de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas, siendo de su cuenta cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean necesarios para el ejercicio de la actividad.
- g) Se hará cargo de los costes derivados del consumo de energía eléctrica, gas, agua, residuos y todo tipo de cánones relacionados con la actividad. A tal efecto efectuará los correspondientes contratos con las compañías asumiendo todo tipo de gastos derivados de la contratación. Hasta que no se formalicen dichos contratos, ELORTZIBAR S.L. le facturará mensualmente los consumos realizados.

Se facilitará copia de estos contratos a ELORTZIBAR S.L. Así mismo, mensualmente se entregará el justificante de pago efectuado a dichas compañías.

- h) El/la adjudicatario/a podrá colocar en las instalaciones como máximo, cuatro máquinas expendedoras de bollería, frutos secos, chucherías, café, bebidas no alcohólicas e isotónicas. Las máquinas se colocarán obligatoriamente en los lugares indicados por ELORTZIBAR S.L. dentro del recinto del Bar y los precios de los productos que se expendan deberán coincidir con los ofertados por el arrendatario para el bar.
- i) **No se permitirá la colocación de máquinas de apuestas ni expendedoras de tabaco.**
- j) **La colocación de máquinas recreativas requerirá, además de todas las autorizaciones preceptivas, la autorización previa de ELORTZIBAR S.L. En todo caso los contratos de estas máquinas serán responsabilidad del adjudicatario.**

- k) Quienes ejerzan la actividad deberán poseer formación en manipulación de alimentos y acreditarlo documentalmente, así como cuantas autorizaciones sea preciso obtener.
- l) Ingresar en la cuenta de ELORTZIBAR S.L. el canon mensual, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- m) Reponer la cuantía de la fianza definitiva en el supuesto de que ELORTZIBAR S.L. se haya visto obligada a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto. El plazo para hacerlo será de diez días hábiles contados desde la recepción de la notificación del requerimiento.
- n) Cobrar las consumiciones al precio indicado en la carta de precios, la cual deberá estar expuesta al público con el sello de aprobación de ELORTZIBAR, S.L. Deberá proponer a ELORTZIBAR S.L. los precios de los nuevos productos o servicios que preste. El órgano competente para aprobarlos será el Consejo de Administración de ELORTZIBAR S.L.
- o) Deberá dar cumplimiento a las normas de funcionamiento que ELORTZIBAR S.L. tiene aprobadas y que se adjuntan al presente pliego como documentación complementaria.

Artículo 20.- HORARIO

Con carácter general el bar deberá estar abierto al público:

1.- Del 01/01 al 15/06 y del 15/09 al 31/12

- a) De lunes a viernes: De 08:30 a 22:00 horas.
- b) Sábados: De 09:00 a 22:00 horas.
- c) Domingos y Festivos: de 09:00 a 14:00 horas.

2.- Del 15/06 al 15/09

- a) De lunes a viernes: De 08:30 a 14:00 y de 17:30 a 22:00.
- a) Sábados: De 09:00 a 14:00 y de 17:30 a 22:00.
- b) Domingos y Festivos: de 09:00 a 14:00 horas.

El/la adjudicatario/a podrá efectuar un cierre vacacional durante los meses de julio o agosto por un periodo máximo de 1 mes.

Fuera del horario general:

- En fiestas patronales y en aquellas fechas en que ELORTZIBAR S.L. así lo determine, el/la adjudicatario/a se someterá al horario que se fije previamente y que le será notificado con la antelación necesaria.
- Para la apertura en otras fechas u horarios fuera de los preestablecidos, el adjudicatario lo solicitará por escrito a ELORTZIBAR S.L. con al menos quince días de antelación.

- Cuando así lo requiera ELORTZIBAR S.L., por la celebración de cualquier tipo de actividad en el complejo deportivo.

Artículo 21.- RESPONSABILIDADES INDIRECTAS

ELORTZIBAR S.L. no se hace responsable de la falta de pago del/la arrendatario/a o arrendatarios/as a sus proveedores o trabajadores.

Tampoco se responsabiliza de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en el local arrendado o en las máquinas expendedoras instaladas por el adjudicatario o adjudicatarios, salvo aquellos daños producidos por deficiencias de las instalaciones municipales sobre las que el adjudicatario no ostente facultad alguna.

Artículo 22.- DERECHOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al/la adjudicatario/a los siguientes:

- a) A mantener el arrendamiento durante el tiempo indicado en el artículo 5 de este pliego. En caso contrario, se deberá indemnizar al arrendatario en la forma establecida en la legislación vigente, salvo que se extinga el contrato por imposición de una sanción.
- b) En caso de fallecimiento del titular, podrá hacerse cargo de los servicios públicos arrendados hasta la finalización del contrato, cualquier familiar mayor de edad hasta el primer grado de consanguinidad.
- c) A la revisión anual de los precios de las consumiciones de conformidad con el IPC de Navarra del año anterior, con el redondeo que proceda.
- e) A disponer de las llaves del bar y de los elementos auxiliares, pero no de las de acceso a las instalaciones deportivas.

Artículo 23.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por expiración del plazo, por resolución o por declaración de invalidez.

Artículo 24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en que así se establezca, son causas de resolución del contrato las recogidas en las disposiciones aplicables al presente contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a ELORTZIBAR S.L., y a tal efecto, le será

incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Si ésta resultase insuficiente, ELORTZIBAR S.L. podrá resarcirse a través del procedimiento pertinente.

ELORTZIBAR S.L. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Finalizado el contrato por cumplimiento de los plazos u otra causa, y deducidas de la garantía definitiva las responsabilidades a que en su caso hubiese habido lugar, el órgano de contratación procederá a autorizar la cancelación de aquella.

Artículo 25.- INVALIDEZ DEL CONTRATO

Respecto a la invalidez del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley Foral Contratos Públicos las establecidas en el derecho civil o mercantil.

Artículo 26.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

ELORTZIBAR S.L. tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento del servicio contratado.

Podrá también ejercer ELORTZIBAR S.L. todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, sanitaria y técnica.

Podrá igualmente y de forma periódica vigilar el correcto uso de las instalaciones arrendadas, incluyendo el control del consumo de gas, agua o electricidad.

Artículo 27.- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Constituirán incumplimientos muy graves:

- a) No comenzar la prestación de los servicios contratados el día acordado.
- b) No prestar la totalidad de los servicios conforme a la oferta y al acuerdo de adjudicación.
- c) Incumplir el calendario o los horarios obligatorios derivados de su oferta y de las exigencias mínimas establecidas en este pliego, por un periodo igual o superior a cinco días.
- d) Permanecer el local cerrado por más de dos días consecutivos o cinco alternos en el espacio de un año.

- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por ELORTZIBAR S.L., o su realización sin autorización expresa.
- f) Ser sancionado administrativa o penalmente por incumplimiento grave o muy grave de las normas aplicables a estos establecimientos.
- g) Transmitir por cualquier título la explotación del bar sin autorización expresa de ELORTZIBAR S.L.
- h) Desarrollar acciones delictivas en el local o con apoyo en el mismo.
- i) Tener personal trabajando en el bar sin contrato de trabajo cuando proceda, o sin estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- j) No estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que corresponda, además de la infracción tributaria que corresponda.
- k) Utilizar el bar, sus instalaciones, maquinaria y otros elementos adscritos al servicio para atender necesidades distintas de la prestación del servicio adjudicado.
- l) Carecer de la póliza de responsabilidad civil mencionada en este pliego.
- m) Cobrar las consumiciones a precios distintos de los indicados en la carta de precios o sin que dichos precios hayan sido aprobados conforme al pliego.
- n) Tener deudas con ELORTZIBAR S.L. derivadas del presente arrendamiento.
- o) Colocar más máquinas expendedoras de las autorizadas por este pliego o que no cuenten con las exigencias legales.
- p) Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol.
- q) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- r) No estar al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- s) Realización de obras o modificaciones del inmueble sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda.
- t) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- u) La comisión de dos faltas sancionadas como graves en un año.

Artículo 28.- INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Se considerarán incumplimientos graves:

- a) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten a ELORTZIBAR S.L. fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- b) La comisión de dos faltas sancionadas como leves en el plazo de un año.
- c) No reponer la fianza definitiva en el plazo otorgado o tener constituida una fianza por cuantía inferior a la exigida.
- d) Realizar un mantenimiento inadecuado del bar, sus instalaciones y maquinaria, no atendiendo los requerimientos que le haga ELORTZIBAR S.L. al respecto.
- e) No ingresar el canon mensual dentro del plazo establecido. Además de la sanción, se devengarán intereses de demora.
- f) No tener expuesta al público la carta de precios.
- g) Incumplir las disposiciones vigentes en materia comercial, laboral, sanitaria y de seguridad social e higiene en el trabajo.
- h) Incumplir el calendario o los horarios obligatorios derivados de su oferta y de las exigencias mínimas establecidas en este pliego, por un periodo superior a 1 día e inferior a 5 días.
- i) El trato vejatorio al usuario, salvo que tuviera que calificarse como muy grave.

Artículo 29.- INCUMPLIMIENTOS LEVES

El resto de incumplimientos se considerarán leves.

Artículo 30.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos serán sancionados:

- a) Con la extinción del contrato:
 - Las recogidas en los epígrafes a) a h) del artículo 27.
 - La comisión en un año de tres infracciones que hubieren sido sancionadas como faltas graves o de dos muy graves que no supongan causa de extinción.
- b) Con multa de hasta 1.200 €, los incumplimientos calificados como muy graves.

c) Con multa de hasta 600 €, los incumplimientos calificados como graves.

d) Con multa de 100 a 300 €, los incumplimientos calificados como leves.

Artículo 31.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL ADJUDICATARIO

El/la adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del/de la adjudicatario/a, por cuanto éste/a tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono/a respecto al citado personal, de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el/la adjudicatario/a y sus empleados/as, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. Asimismo, el/la adjudicatario/a facilitará semestralmente a ELORTZIBAR S.L. si se solicitara, las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC 1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos, así como las nóminas de los trabajadores/as adscritos al presente contrato.

En ningún caso podrá producirse la consolidación como personal de la Empresa Pública ni de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de las citadas empresas, realicen los trabajos que constituyen el objeto del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del TR-LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/la adjudicatario/a, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él o ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para ELORTZIBAR S.L.

Artículo 32.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

El/la adjudicatario/a deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 33.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el/la adjudicatario/a, entre otros, los siguientes:

-Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

-Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

-Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

-Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, vestuario, etc.

-Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

-En el precio de adjudicación **no va incluida** la tasa que el/la adjudicado/a vendría obligado a abonar al Ayuntamiento en concepto de licencia para instalación de terraza al aire libre. La superficie de la terraza será la que resulte de aplicar la normativa vigente.

-Los derivados del cambio de titularidad de los contratos de consumos de agua, gas y electricidad. Hasta que no se realicen, abonará los consumos realizados.

Artículo 34.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al/la Adjudicatario/a la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

Artículo 35.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 114 y ss. de la Ley Foral 2/18 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Artículo 36.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato tiene naturaleza privada en cuanto a los actos de ejecución y naturaleza administrativa respecto a los actos de preparación y adjudicación, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1.990 o Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán conocidas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos, contra el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que

les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, los actos de adjudicación y demás indicados en el citado artículo los interesados, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación en materia de contratación pública cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral.

Noáin, 23 de mayo de 2.019

PRESIDENTE CONSEJO ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.

Alberto Ilundain Avellaneda

ANEXO 1

ANEXO 1.A.

ANEXO 1 A.

(Documentación personal para las personas físicas)

D/Dña. _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de D/Dña _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación de la gestión indirecta mediante la figura de arrendamiento, de la **explotación del bar del Polideportivo Municipal de Noáin**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o sus Organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en ELORTZIBAR S.L la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 1.B.

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

D/Dña. _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en representación de _____ N.I.F.: _____ con domicilio en _____,

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación de la gestión indirecta mediante la figura de arrendamiento, de la **explotación del bar del Polideportivo Municipal de Noáin**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en ELORTZIBAR S.L la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 2

ANEXO 2

(Proposición económica)

D/Dña. _____, documento nacional de
identidad _____, domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____, en nombre propio o en
representación de _____ N.I.F.
_____, domicilio en _____

OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE

Explotación del bar del complejo del Polideportivo Municipal de Noáin, mediante arrendamiento como
forma de gestión indirecta de servicio público,

LA CANTIDAD MENSUAL DE _____ EUROS (I.V.A. excluido), lo
que supone un _____ por ciento de incremento al precio de licitación (425 €).

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 3

ANEXO 3

MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA

El(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D/Dña..... (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz con fecha.....

AVALA:

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a....., con DNI/NIF y domicilio en, ante ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. por la cantidad de euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato arrendamiento del bar del Polideportivo Municipal de Noain.

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada a ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que la citada empresa autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)

(Firmas)

ANEXO 4

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 1. LISTADO DE PRECIOS DEL CONTRATO A OFERTAR**
- 2. INVENTARIO DE BIENES EXISTENTES EN EL LOCAL**

1.- LISTADO DE PRECIOS DEL CONTRATO

CAFÉ Y DERIVADOS	
Café con leche	
Café cortado	
Café solo	
Café hielo	
Café Bayleys	
Café coñac	
Café ron	
Infusiones	
Cola cao	
Carajillo marca	
Café en vaso	
BOLLERÍA	
Bollería	
VINOS Y RIOJAS	
Txikito	
Rosado	
Crianza navarro	
Fino manzanilla	
Blanco	
Rosado navarro	
Rioja	
Palmero vino	
CERVEZAS	
Mini cerveza	
Caña	
Lata cerveza	
Botellín Heineken	
Botellín	
Sin Alcohol	
Especiales	
Jarra 500 c.c.	
Jarra 1000 c.c.	
Cerveza de 33 c.c.	
COMBINADOS RON	
Nacionales	
De importación	
Especiales	
COMBINADOS GINEBRAS	
Nacionales	
De importación	
Especiales	

RON SOLO	
Nacionales	
De importación	
Especiales	
GINEBRA SOLO	
Nacionales	
De importación	
Especiales	
VARIOS	
Zumos naturales	
Calimotxo	
Burn	
1/2 bravas	
Ración bravas	
Menú del día (con café)	
1/2 rabas	
Ración rabas	
Desayuno especial café, zumo, bollo	
BOTELLAS DE VINO	
De la casa	
Crianza navarro	
Rosado casa	
Rosado navarra	
COPAS	
Pacharán	
Anís	
Licores	
Orujos	
Coñac	
1/2 copas	
CHUPITOS (TUBO HIELOS)	
Pacharán	
Anís	
Licores	
Orujos	
Coñac	
TAPONES	
Pacharán	
Anís	
Licores	
Orujos	
Coñac	

COMBINADOS WHISKIS	
---------------------------	--

PRECIOS

ENTRANTES

Surtido de Ibéricos				
Ensalada mixta				
Ensaladilla rusa				
Pimientos del piquillo				
Espárragos				
Revuelto setas con gambas				
Consomé				
Fritos variados				
Rabas				

CAZUELCAS

Ajoarriero				
Albóndigas en salsa				
Monódicos de cordero				
Calamares en su tinta				
Riñones al jerez				
Patas de cerdo				
Callos				

PRECIOS BOCADILLOS

BOCADILLO DE CHISTORRA		
Con queso		

BOCADILLO DE LOMO		
Con queso		
Con pimienta		
Con queso y pimienta		

BOCADILLO DE JAMÓN		
Con queso		
Con pimienta		
Con queso y pimienta		

BOCADILLO DE BACON		
Con queso		
Con pimienta		
Con queso y pimienta		
Con paté		

BOCADILLO DE FRANFURT		
	Con queso	

BOCADILLO DE TORTILLA VARIADA		
	De gambas	

BOCADILLO VEGETAL		
-------------------	--	--

SANDWICH MIXTO		
	Con huevo	

INGREDIENTE ADICIONAL BOCADILLO	
---------------------------------	--

PRECIOS PLATOS COMBINADOS		
Solomillo, pimientos rellenos de marisco, espárragos y patatas.		
Merluza a la romana, langostinos, calamares y ensalada.		
Costillas de cordero, ensaladilla rusa y patatas.		
Hamburguesas, croquetas, huevos y patatas.		
Filete de ternera, pimientos, huevos y patatas.		
Jarrete de cordero, revuelto de setas y patatas.		
San Jacobo, puré de patatas y ensalada de tomates.		
Pechuga de pollo empanada, ensalada y huevos		
Lomo, pimientos, patatas y huevos.		
Bacón, chistorra, huevo, tomate frito y patatas		
Tortilla de bacalao, ensalada y patatas.		
Jamón pasado, huevos, tomate frito patatas.		
Ajoarriero, huevos y patatas.		
Bacalao frito, ensalada rusa y patatas.		
Nugets de pollo, patatas, croquetas y huevos.		
Combo: alitas, nachos, nugets, patatas de gajo.		

2.- INVENTARIO DE BIENES EXISTENTES EN EL LOCAL

MODELO	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES INVENTARIADAS	ESTADO USO /RETIRADAS
MESAS CAFETERÍA	Mesas de cafetería (interior) de 800*800 Base de aluminio pulido y anodizado, eje central de tubo de aluminio pulido y anodizado, sobre acero inoxidable con canto repulsado e interior en tablero de fibra MDF hidrófuga, niveladores de polipropileno.	10	En uso
SILLAS CAFETERÍA	Sillas de cafetería. Estructura de tubo de aluminio pulido y anodizado. Soporte para el asiento en aluminio inyectado y pulido. Asiento y respaldo en polipropileno reciclable.	39	En uso

COCINA

MODELO	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES INVENTARIADAS	ESTADO USO /RETIRADAS
MESA	Mesa fregadero y preparaciones, construido a medida (acero inoxidable, calidad 18/10 de 1.5 mm. de grosor, patas de 40x40 regulables en altura, peto lateral u posterior, balda intermedia poza de 370x370x160, encaje de columna-medidas: 3600x750*850 mm.	1	Bien
CAMPANA	Campana de extracción mural construido en acero inoxidable calidad 18/19 AISI/304 (canal recoge grasa, filtros de lamas inox Motor 10/10/3/4 medidas 2200x900mm.	1	Bien
COCINA	Cocina industrial a gas (acabado exterior de acero inoxidable encimera compuesta por cuatro fuegos abiertos, horno de acero inoxidable, con dimensiones interior: 540x590x315mm. Potencia 32.680Kcal/h. 38.00kw, dimensiones exteriores: 800x750x850mm. Peso 172 kg.	1	Bien
PLANCHA	Plancha FRY-TOP sobremesa a gas (acabado exterior en acero inoxidable, placa lisa de 27dm. De superficie útil quemadores tubulares bajo placa, grifos de seguridad con temopar, potencia: 7.7740Kcal/h. 9.00kw. Dimensiones exteriores	1	En uso
FREIDORA (2 UNIDADES)	Freidora eléctrica de acero inoxidable (resistencia descubierta, fácil limpieza, puerta practicable en posición vertical, soporta cestillo para su escurrido, control de temperatura óptima calidad de fritura, producción: 11Kg/h de patatas, potencia 4.5kw, potencia por libro de aceite 750w, medidas 265x485x280mm.	2	En uso
MESA	Mesa apoyo cocción (acero inoxidable calidad 18/10 AISI/304 de 1.5mm. de grosor, patas 40x40 regulables en altura, peso lateral y posterior a 950 altura, balda intermedia, medidas 1400x750x560.	1	En uso
MESA	Mesa apoyo (acero inoxidable calidad 18/10 AISI/304 de 1.5mm. de grosor, patas 40x40 regulables en altura, peso lateral y posterior a 950 altura, balda intermedia, medidas 2500x500x850mm.	1	En uso
ARMARIO	Armario frigorífico (acero inoxidable AISI/304 18/10, exterior e interior con departamento de pescado, patas regulables en altura, aislamiento por inyección de poliuretano, 60mm. de espesor, a 40 kg m3 de densidad, sin CFC, unidad condensada refrigerada por aire, evaporador de tiro forzado, con pasada automática a la apertura de puertas. Estantes regulables en altura. Esquinas redondeadas, panel de mandos situados en la parte frontal, equipado con interruptor luminoso Bipolar y regulación electrónica a digital. Desescarche automático, cierre de juntas magnéticas. Cuatro puertas (tres para varios y una para pescado totalmente independientes, incluso con grupo independiente). Capacidad 750+240 l, medidas: 1280x710x2000, temperatura: 0+5/ 5+2, potencia 450+240W. gas: R-404-a, motores: 2	1	En uso: Falta tapa superior
MUEBLE	Mueble fregadero (acero inoxidable 18/10 AISI/304 de 1.5mm espesor patas de 40x40 regulables en altura, peto posterior, poza de 700x500x300mm., hueco para lavavajillas y vacío, faldón cubrepoza, medidas 3200x400.	1	En uso
ESTANTERÍA (2	Estantería fija de pared (acero inoxidable 18/10 AISI/304,		

UNIDADES)	cartabones laterales de sujeción a la misma chapa, cantos redondeados, medidas 1600x400mm.	2	En uso
LAVAVAJILLAS	Lavavajillas (acero inoxidable, cesta cuadrada de 500x500 con una potencia de 3450w, 320mm., desinfección térmica total, insonorizado, secado automático, medidas: 600x600x820mm.	1	En uso

BARRA

MODELO	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES INVENTARIADAS	ESTADO USO /RETIRADAS
MUEBLE	Mueble cafetero.sotabanco construido a medida, todo en acero inoxidable 18/10 AISI/304 de 1.5mm de grosor balda zócalo de 100mm. En toda su extensión, cajón pasero, dos cajones de servicio y dos puertas bajo cajones. Peto zona sotabanco con balda intermedia, medidas 4600x550x1050mm.	1	En uso
CAFETERA		0	
BOTELLERO (2 UNIDADES)	Botellero frigorífico (construido en acero inoxidable 18/10 AISI/304, interior y exterior, cuatro puertas, cuatro separadores, capacidad mínima 500l, dimensiones 200x565x850mm.	2	En uso
PETO (2 UNIDADES)	1 Peto para botellero de 200 (acero inoxidable, medidas 2000x150mm). 1 Peto para botellero de 1500	2	En uso
LAVAVAJILLAS	Lavavajillas barra (cesta cuadrada , producción: (1200 piezas hora, platos 190mm, potencia 2660w, consumo agua 2L, secado automático, auto diagnóstico de averías, medidas: 430x475x650mm.	1	En uso
FREGADERO	Bajo mostrador fregadero (construido a medida acero inoxidable 18/10 AISI/304 de 1.5mm. de grosor patas de 40x40 regulables en altura, poza de 370x370x160, faldón cubre poza y peto posterior, medidas: 2200x585x850mm.	1	En uso
MÁQUINA DE HIELO MANITOWOC RG-4625	Fabricador de hielo de acero inoxidable (producción 46kg/día, capacidad de almacén 25 kg.)	1	En uso
DESCALCIFICADOR	Renovable cada año	1	En uso

EL Presidente del Consejo de Elortzibar

D. Alberto Ilundain Avellaneda

Noain, 23 de mayo de 2019